

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 410 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021
POR MEDIO DEL CUAL ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – FDLU-CMA-037-2021

LA ALCALDESA LOCAL DE USME

La alcaldesa local de Usme en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme requiere seleccionar, a través de proceso contractual de Licitación Pública, al proponente que ejecute el siguiente objeto: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. CIA-366-FDLU-2021, CIA 367-FDLU-2021 Y CIA-368-FDLU-2021.**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, publicó en el portal de contratación del Distrito Capital y en el portal único de contratación SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso de Selección por Concurso de méritos abiertos No. **FDLU-CMA-037-2021**, desde el día 23 de noviembre de 2021 y hasta el día 30 de noviembre de 2021, hasta las 04:00 p.m.

Que una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían hacer observaciones al presente proceso de selección se estableció que se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones durante el término fijado para ello en el cronograma del presente proceso contractual, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas de conformidad los términos establecidos en el cronograma del proceso.

La modalidad de selección pertinente para **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. CIA-366-FDLU-2021, CIA 367-FDLU-2021 Y CIA-368-FDLU-2021**, corresponde a concurso de méritos abierto, en concordancia con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las disposiciones previstas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2019 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015,

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 410 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021**POR MEDIO DEL CUAL ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – FDLU-CMA-037-2021**

Página 2 de 4

el Fondo de Desarrollo Local de Usme con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo de forma física en la Oficina de Contratación del FDLU, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las manifestaciones de interés y de la evaluación de las ofertas y recomiende al Fondo de Desarrollo Local de Usme cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de concurso de méritos abiertos No. **FDLU-CMA-037-2021** cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. CIA-366-FDLU-2021, CIA 367-FDLU-2021 Y CIA-368-FDLU-2021”**, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial de **¡TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$363.478.000)**, aporte por cuenta del Fondo de Desarrollo Local de Usme, correspondiente a la vigencia fiscal 2021, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 767 del 25 de noviembre de 2021 y a los rubros 133011601060000001797 y 133011601080000001799 de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR
133011601060000001797	326.502.600
133011601080000001799	36.975.400

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en la página web www.colombiacompra.gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP II. Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos, el estudio del sector y documentos previos se podrán consultar en la página WEB del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 410 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021
POR MEDIO DEL CUAL ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – FDLU-CMA-037-2021

Página 3 de 4

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Decreto 1082 de 2015), Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	23 de noviembre de 2021	Portal Único de Contratación - Secop II
Presentación y recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos	Del 24 de noviembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, hasta las 4:00 pm	<u>Portal Único de Contratación - Secop II</u>
Publicación de las respuestas a las observaciones	2 de diciembre de 2021	Portal Único de Contratación - Secop II
Resolución del Acto de Apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	2 de diciembre de 2021	Portal Único de Contratación - Secop II
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 3 de diciembre de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2021, hasta las 4:00pm	Portal Único de Contratación - Secop II.
Repuestas observaciones al pliego de condiciones	El 9 de diciembre de 2021	Portal Único de Contratación - Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	El 9 de diciembre de 2021	Portal Único de Contratación - Secop II
Recepción de propuestas apertura de sobres y Publicación del Acta de Cierre	El 14 de diciembre de 2021. Hasta las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación - Secop II
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Del 14 al 15 de diciembre de 2021	Portal Único de Contratación - Secop II
Publicación del Informe de Evaluación	El 16 de diciembre de 2021	Portal Único de Contratación - Secop II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las propuestas	Desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 21 de diciembre de 2021 Hasta las 04:00 p.m	Portal Único de Contratación - Secop II)
Audiencia de orden de elegibilidad.	El 22 de diciembre de 2021. Hora: 08:00 a.m.	Portal Único de Contratación - Secop II
Adjudicación del Contrato o declaratoria desierta	El 22 de diciembre de 2021. Hora: 02:00 p.m.	Portal Único de Contratación - Secop II
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación	En la oficina del Fondo de Desarrollo Local de Usme, ubicada en la Calle 137B Sur N° 14-24 Usme Centro. 08:00 a.m.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - Confórmese el COMITÉ EVALUADOR del proceso que se apertura, el cual estará integrado así:

Verificación Jurídica **ANA MARÍA POSADA VARGAS**

Verificación Técnica y Económica **ANDRÉS SALAMANCA PRIETO – ÁNGELA PÁEZ**

Verificación Financiera **JACQUELINE MORA MARTÍNEZ**

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso. Así mismo, el comité podrá

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 410 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021
POR MEDIO DEL CUAL ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – FDLU-CMA-037-2021

Página 4 de 4

ser modificado mediante memorando de designación autorizado por el ordenador del gasto.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto. Así mismo, deberá verificar las manifestaciones de interés, elaborar y suscribir el listado de consolidación de oferentes.

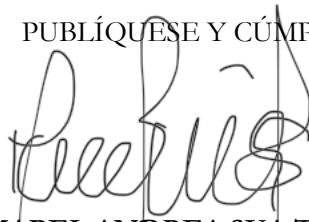
ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas de manera individual u organizadas en diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, mediante la conformación de veedurías ciudadanas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.


ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá a los 02 días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MABEL ANDREA SUA TOLEDO
Alcaldesa Local de Usme

Proyectó: Ana María Posada Vargas – Profesional de apoyo – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL 
Aprobó: Francisco Salazar - Profesional de apoyo – Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL 